

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<b>PROVEEDOR:</b> SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>ENTE REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO No. AB-065/2024-DIRECTA-SEGGOB</b>	<b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJPP</b>	<i>Carr</i>

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7).**

**CONTRATO No. AB-065/2024-DIRECTA-SEGGOB**

Contrato de **adquisición de la licencia marca: ESRI, modelo: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Martha Blas Pérez**, en su carácter de **Apoderada Legal**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 30 de enero del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como en los artículos 4º párrafos tercero, quinto y séptimo y 12º fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública, derivado del Convenio FASP, siempre y cuando dicho instrumento jurídico y administrativo se derive y se ajuste al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Así mismo, le son delegadas a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno las facultades contenidas en el artículo 30 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<b>PROVEEDOR:</b> SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-065/2024-DIRECTA-SEGGOB</b> <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP</b>

del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; respecto de los recursos derivados del Convenio FASP; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la persona titular de la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, representado por el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de **adquirir la licencia marca: ESRI, modelo: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**, necesaria para realizar un análisis estadístico de la información generada por el servicio de emergencia 9-1-1, basado en el Sistema de Información Geográfica, solicitado por el C5i, FASP 2024, Estatal.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **696/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de licencia marca: ESRI, modelo: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**.
5. Mediante oficio número **SESESP/888/2024** de fecha 11 de septiembre del 2024 y su respectiva justificación, el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, solicitó “**La SAE**” que la **adquisición de la licencia marca: ESRI, modelo: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**, se realizara mediante **Adjudicación Directa por Excepción** con “**El Proveedor**”, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su en su carácter de Titular de “**La SAE**”, mediante Acuerdo número **AD-26-24** de fecha 30 de septiembre del 2024, autorizó la **adquisición de la licencia marca: ESRI, modelo: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**, a “**El Proveedor**”, por un monto total de **\$1'152,228.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COMITÉ DEL ESTADO 2022-2029</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p><b>CONTRATO No.</b> AB-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP</p>
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		

## DECLARACIONES

**Primera:** “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 11 de septiembre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **696/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Proveedor**”, así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elegante de México ESTADO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>ENTE REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. <b>CONTRATO No.</b> AB-065/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP	

**Segunda: "El Proveedor" declara:**

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **48,596**, volumen **796**, de fecha 22 de septiembre del 1980, otorgada ante la fe pública del **Lic. Jorge Carlos Díaz y Díaz, Notario Público número 27**, de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 07 de enero de 1981.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, ampliación del objeto social.** Escritura pública número **11,187**, de fecha 09 de agosto del 2000, otorgada ante la fe pública del **Lic. Pedro Cortina Latapí, Titular de la Notaría Pública número 226**, del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México.
- 2.2. La **C. Martha Blas Pérez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderada Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende en la escritura pública número **82,929**, libro **1,823**, de fecha 26 de octubre del 2022, otorgada ante la fe pública del **Lic. Pedro Cortina Latapí, Titular de la Notaría Pública número 226**, de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 18 de noviembre del 2022, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **BLPRMR64022709M300**.
- 2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR00946**.
- 2.4. Que dentro de su **objeto social se encuentra:** Compraventa y otorgamiento de uso o goce temporal de equipo de cómputo y electrónicos, periférico y consumibles, así como software y hardware. Entre otros.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Fresas número 27, interior 101, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03200, con números telefónicos 555.575.20.00 y 553.727.75.87, así como cuenta de correo electrónico **mblas@sigsa.info**, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SIG800922LR2** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>		<p><b>CONTRATO No. AB-065/2024-DIRECTA-SEGGOB</b>  <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP</b></p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>

- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **B1217851109**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera:** “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **adquisición de la licencia marca: ESRI, modelo: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7)**, a la que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 490/24, así como en la cotización de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 490/24, así como en la cotización de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No.</b> AB-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP <i>CW</i>

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$993,300.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$158,928.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'152,228.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” 3 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la contratación.

La vigencia de la licencia deberá iniciar el 07 de noviembre del 2024 y deberá concluir el 06 de noviembre del 2025.

Los entregables y las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritos en el **pedido de compra número 490/24, así como en la cotización de “El Proveedor”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **Mtra. Michele Olmos Álvarez**, en su carácter de **Directora General del C5i**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>		<p><b>ENTE REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO No. AB-065/2024-DIRECTA-SEGGOB</b></p>		<p>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP</p>

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por los artículos 9º párrafo segundo y 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) contra entrega del enlace de activación del licenciamiento, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 06 de noviembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CONVENIO DEL ESTADO 2013-2017	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No.</b> AB-065/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías a otorgar serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.-** “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” por 365 días naturales contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad, falla o mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos a los 20 días naturales después de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p> <p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<b>PROVEEDOR:</b> SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>CONTRATO No.</b> AB-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP 

de "**Los Bienes**" señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a "**El Proveedor**" para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "**La Ley**", "**El Proveedor**" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o de "**El Ente Requierente**".

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** "**El Proveedor**" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "**La SAE**", "**El Ente Requierente**" y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**", ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de "**Las Partes**" de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

"**El Proveedor**" se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, "**El Proveedor**" será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

"**El Proveedor**" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** "**El Proveedor**" se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que "**Los Bienes**" adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "**El Proveedor**" pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<p><b>CONTRATO N°:</b> AB-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</p> <p style="text-align: right;"><i>Cu</i></p>

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<b>PROVEEDOR:</b> SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No.</b> AB-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO No. AB-065/2024-DIRECTA-SEGGOB</b> <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP</b>			

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<b>PROVEEDOR:</b> SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>CONTRATO No. AB-065/2024-DIRECTA-SEGGOB</b> <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</b>

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 03 de octubre del 2024.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Proveedor"

*Marta Blas Pérez*  
C. MARTHA BLAS PÉREZ,  
APODERADA LEGAL DE  
SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

Testigos

*Ricardo Hernández*  
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ,  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

*Ricardo Hernández*  
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México TELÉFONO DEL ESTADO 2311 3775	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>ENTE REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  <b>CONTRATO No.</b> AB-065/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP



# ANEXOS







**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR: PR00246 SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060033

DIRECCIÓN: CALLE FRESAS #27 INT. 101, TLACOQUEMECTL DEL VALLE, BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 03200

TELÉFONO: 5255752000 / 553727587

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

USUARIO FINAL YA DIO DE ALTA A LOS 7 USUARIOS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE ARCGIS Y EN EL DOMINIO CREADO EN EL PORTAL DEL FABRICANTE.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA: 365 DIAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS.

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA ELECTRÓNICA Y/O CFDI CONTRA ENTREGA DEL ENLACE DE ACTIVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8º PÁRRAGO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

TIEMPO DE ENTREGA: 3 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

VIGENCIA DE LA LICENCIA: DEBERÁ INICIAR EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y DEBERÁ CONCLUIR EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.

TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

NUMERO DE PEDIDO	490/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	3
FECHA LIMITE ENTREGA	03/10/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	30/09/2024

SUBTOTAL	993,300.00
IVA	158,928.00
TOTAL	\$1,152,228.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR00946 SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	120600033		
DIRECCIÓN :	CALLE FRESAS #27 INT. 101, TLACOQUEMECATL DEL VALLE, BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03200		
TELÉFONO :	5255752000 / 5537277587		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA
TIPO COMPA:	Adjudicación Directa	USUARIO SIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI
REQUISICIÓN :	06 SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO 0601 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO 060106 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	MITRA. MICHELE OLMO ALVAREZ DIRECTORA GENERAL DEL CSI O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.		
OBSERVACIONES:	Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-26-24, de fecha 30/septiembre/2024.		
ELABORÓ	REVISO	AUTORIZO	
DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180			

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR00046 SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN : CALLE FRESAS #27 INT. 101, TLACOQUEMECTL DEL VALLE, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P. 03200

TELEFONO : 5255752000 / 5537277587

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 4/4

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

Razón Social: SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.A. DE C.V.

Nombre de la persona que recibe:

Firma:

FECHA / Hora de recepción:

Identificación:

### FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION

Dependencia requisitante:

06 SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Captura Requisición:

CAROLINA SALAZAR MORALES

Fecha / Hora de recepción:

Cantidad requisitada:

Cantidad recibida:

J Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?

<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> NO
-----------------------------	-----------------------------

Motivo: \_\_\_\_\_

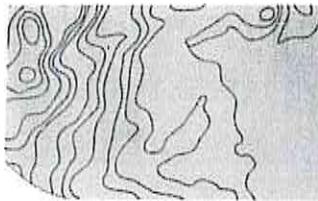
Nombre y firma de la persona que recibió:

MTRA. MICHELE OLMOZ ALVARREZ DIRECTORA GENERAL DEL CSI O QUIEN LA SUSTITUYE EN SUS FUNCIONES.

Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción.  
**Nota y fijación de los Tramites del Estado de Aguascalientes, por lo tanto, denuncia la mera cumplida correspondencia por razón su domicilio legal y fiscal.**

El proveedor o su Representante Legal



# SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. de C.V.



Official  
Distributor

Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V.  
Fresas #27 | Col. Tlacoquemecatl Del Valle | Benito Juárez 03200 | CDMX  
[cesar.velazquez@sigsa.info](mailto:cesar.velazquez@sigsa.info)

55 1492 1662

RFC: SIG800922LR2

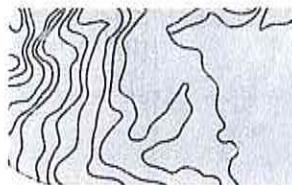
Proveedor de Gobierno No. 12060033  
Ciudad de México a 24 de julio de 2024.

Mtra. Michele Olmos Álvarez  
Directora General del Centro De Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5i  
Avenida Aguascalientes Oriente s/n, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente  
C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

## P R E S E N T E

Sistemas de Información Geográfica S. A. de C. V. Distribuidor oficial de los productos ArcGIS del fabricante Esri en México, pone a su consideración la siguiente propuesta de conformidad con lo que a continuación se detalla.

PART.	U.M.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
1	Licencia	LICENCIA: LICENCIA MARCA: ESRI, MODELO: ARCGIS PROFESSIONAL PLUS (7) E INSIGHTS (7), la cual deberá incluir: • 7 Licencias Anuales Software ArcGIS Professional Plus, las cuales incluyen: ArcGIS Pro Advanced ArcGIS 3D Analyst. ArcGIS Data Interoperability. ArcGIS Data Reviewer. ArcGIS Geostatistical Analyst. ArcGIS Network Analyst. ArcGIS Spatial Analyst. ArcGIS Image Analyst- Únicamente para ArcGIS Pro. ArcGIS Workflow Manager ÚNICAMENTE SINGLE USER Analyst. ArcGIS Locate XT. • 7 Licencias Anuales ArcGIS Insights. • Cursos de actualización para 10 usuarios mismos que serán definidos con el proveedor adjudicado de acuerdo con los calendarios ya establecidos para los cursos y a los participantes se les deberá otorgar constancia de asistencia digital que indique el nombre y duración de los cursos, así como la entrega del temario de estos, al finalizar los mencionados cursos. • Cada suscripción de ArcGIS Professional Plus Incluya el add-in CrimeAnalysis.esriAddInX utilizado para cartografiar, identificar y comunicar patrones geoespaciales en datos de aplicación de la ley. Por cada licencia de ArcGIS Professional Plus, se deberá otorgar un usuario nombrado con 500 créditos, para la cuenta organizacional de ArcGIS Online y deberán tener una vigencia de 365 días, lo mismo que dura la suscripción.	1	\$993.300.00	\$993.300.00



**SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
GEOGRÁFICA, S.A. de C.V.**



**esri** Official Distributor

		ENTREGABLES: Se deberá entregar el enlace para activación del licenciamiento relativo a la prestación del servicio "LICENCIA ARCGIS PROFESSIONAL PLUS Y ARCGIS INSIGTHS", mediante el cual el administrador designado por el C5i podrá acceder al mismo para proceder al alta de los usuarios que designe, así como el número de suscripción y nombre de cliente como se dio de alta con el fabricante. Se deberá entregar a la dependencia una carta designada: Carta de Activación y Vigencia de la Suscripción, en donde se deberá apreciar el sitio de la organización, la fecha en que fue creada, así como la fecha de renovación de la suscripción. Así como se podrá verificar que el usuario final ya dio de alta a los 5 usuarios dentro de la organización de ARCGIS y en el dominio creado en el portal del fabricante		
			<b>SUBTOTAL</b>	\$993,300.00
			<b>IVA</b>	\$158,928.00
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$1,152,228.00</b>

<b>Importe total con letra</b>	UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N
--------------------------------	--

<b>Vigencia de cotización</b>	180 días naturales
<b>Tiempo de reposición.</b>	20 días naturales después de la notificación al proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.
<b>Lugar de entrega.</b>	Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y coordinación C5i, Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Fraccionamiento Ex ejido Ojocaliente, Código Postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.
<b>Garantía</b>	365 días naturales, contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos.
<b>Condiciones de pago</b>	En una sola exhibición mediante transferencia interbancaria, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura electrónica y/o CFDI contra entrega del enlace de activación del licenciamiento.
<b>Tiempo de entrega</b>	3 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la contratación
<b>Vigencia de la licencia</b>	Deberá iniciar el 07 de noviembre de 2024 y deberá concluir el 06 de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
 Martha Blas Pérez  
 Representante Legal  
 Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V.

S. M.  
 HB  
 ✓